



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 de enero de 2023

RADICADO	No. 05001 31 03 012 2017 00590 00
DEMANDANTE	DIEGO SAUL ORTEGA MADRID
DEMANDADO	MARIA LUZ FANORY MONTOYA MORALES
ASUNTO	NO FIJA FECHA DE REMATE- REQUIERE AVALÚO CATASTRAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	19V

Atendiendo la solicitud de fijar fecha de remate, el Despacho no accede a la misma, toda vez que, el avalúo catastral obrante a folios 114, cuenta con más de un año y conforme al artículo 19 del Decreto 1420 de 1998 “*Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.*”

Así las cosas, de conformidad al numeral 4º del artículo 444 ibídem, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Catastro Municipal de Medellín-Zona Sur a costa de la parte interesada, para que presente el avalúo catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-510743 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, de propiedad de María Luz Fanory Montoya Morales C.C. N° 26.794.358.

NOTIFÍQUESE.

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 N° 52-28, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **586be0e9db9b83413da8a1cfba96df50feb0626c39dbcce23f188baf4773d5c4**

Documento generado en 17/01/2023 11:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>